

abril, por el que se dispuso la creación de un sistema de anotaciones en cuenta para la Deuda del Estado y por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del Tesoro y Política Financiera.

Dicha solicitud viene acompañada de informe favorable del Banco de España por lo que, en virtud de lo anterior y de acuerdo con la delegación conferida en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, y, a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar a Depfa Bank Europe plc., titular de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones el cambio de denominación a Depfa Bank plc.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, y Hacienda, P.D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

20163 *ORDEN EHA/3385/2007, de 1 de noviembre, por la que se otorga la condición de titular de cuenta a nombre propio en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG.*

La entidad Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, solicita la concesión de la condición de titular de cuenta a nombre propio en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, de conformidad con lo establecido en el segundo apartado del artículo 2 de la Orden ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispuso la creación de un sistema de anotaciones en cuenta para la Deuda del Estado y por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del Tesoro y Política Financiera.

Dicha solicitud viene acompañada de informe favorable del Banco de España, una vez verificado el cumplimiento por Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, de los requisitos establecidos en el artículo 71 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, de Mercado de Valores.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la delegación conferida en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, he resuelto otorgar a Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, la condición de titular de cuenta a nombre propio en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Madrid, 1 de noviembre de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

20164 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede al archivo de un expediente de concesión de incentivos.*

Por Orden Ministerial de 4 de abril de 2006, se concedieron incentivos al expediente GR/489/P08, cuyo titular es Estandarizados del Sur (a constituir).

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de la sociedad, ya que la misma no estaba constituida en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 de Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, el apartado segundo punto 3 de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve: Que se procede al archivo del citado expediente, al quedar sin efecto la concesión correspondiente, por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de la sociedad.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 4 de octubre de 2007.—El Director General de Fondos Comunitarios, José Antonio Zamora Rodríguez.

ANEJO

Zona de Promoción Económica de Andalucía

Provincia de Granada

Expediente: GR/489/P08. Empresa/Localización: Estandarizados del Sur (a constituir).

20165 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva, celebrado el día 18 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva, celebrado el día 18 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 19, 26, 27, 11, 28.
Número Clave (Reintegro): 2.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 25 de noviembre, a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

20166 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 354/2007, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 1, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 1 de Madrid ha sido interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de UGT un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 27 de abril de 2007 («BOE» de 16 de mayo de 2007), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso 2007 A 01 para la provisión de puestos de trabajo, en lo relativo a las plazas 38-63, 64-69 y 70-83.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos en el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—La Directora del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sara Ugarte Alonso-Vega.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20167 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publica la designación de los miembros del jurado para la concesión de los Premios para Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación, sobre Protección Civil para el año 2007.*

De conformidad con lo establecido en la Orden INT/775/2007, de 21 de marzo (BOE del 29 de marzo) que modifica la Orden INT/3022/2004, de 14 de septiembre (BOE del 22 de septiembre), que aprueba las bases reguladoras para la concesión de los premios de tesis doctorales y trabajos de

investigación sobre protección civil cuya convocatoria para 2007 se ha realizado por Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de 4 de mayo de 2007 (BOE del 24 de mayo), esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad a los miembros del jurado designados para la valoración de las tesis y trabajos presentados, conforme a la propuesta formulada según establece la base quinta de la Orden INT/3022/2004, antes mencionada:

A) Catedráticos o Profesores universitarios:

Doña Camino Fernández Llamas. Profesora Titular de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don Francisco Javier Elorza Tenreiro. Profesor Titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas. Universidad Politécnica de Madrid.

Don Agustín Molina García. Profesor Titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Topografía, Geodesia y Cartografía. Universidad Politécnica de Madrid.

B) Investigadores de Centros Públicos de Investigación:

Don Alberto Sereno Álvarez. Director General del Instituto Geográfico Nacional.

Don José Luis Herranz Sáez. Director General para la Biodiversidad.
Don José Pedro Calvo Sorando. Director General del Instituto Geológico y Mínero de España.

C) Ministerio del Interior:

Don Justo Zambrana Pineda. Presidente: Subsecretario del Ministerio del Interior.

Don Francisco Javier Velázquez López. Vicepresidente: Director General de Protección Civil.

Vocales:

Don Ángeles González García. Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior o persona en quien delegue.

En representación de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias:

Don Carlos Dueñas Molina. Subdirector General de Planificación, Operaciones y Emergencias.

Doña Nieves Sánchez Guitián. Directora de la Escuela de Protección Civil.

Don Andrés García Gómez. Coordinador del CIESE.

Doña Antonia Garcés de Marcilla Val. Jefa de Área de Riesgos Tecnológicos.

Secretario: Don Jesús Gómez Chaparro. Subdirector General adjunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—El Director General de Protección Civil y Emergencias, Francisco Javier Velázquez López.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

20168 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.*

Con objeto de garantizar la continuidad del proceso de evaluación previsto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, resulta necesario fijar el plazo durante el cual se podrán presentar solicitudes ante la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Final Primera de la Orden de 2 de diciembre de 1994 (BOE del 3), esta Secretaría de Estado ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora:

Primero.—Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios y de las escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), podrán presentar su solicitud de evaluación de la

actividad investigadora desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, y se atenderá a lo dispuesto en:

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE del 9 de septiembre), modificado por los Reales Decretos 1949/1995, de 1 de diciembre (BOE de 18 de enero de 1996); 74/2000, de 21 de enero (BOE del 22), y 1325/2002, de 13 de diciembre (BOE del 21).

La Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios (BOE del 3) modificada por la Orden de 16 de noviembre de 2000 (BOE del 21).

La Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 5 de diciembre de 1994 (BOE del 8), modificada por la Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades (BOE del 30), por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora realizada por los funcionarios de las escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

La Resolución de 25 de octubre de 2005 (BOE de 7 de noviembre); la Resolución de 17 de noviembre de 2006 (BOE del 23) y la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Investigación-Presidencia de la CNEAI, por la que se actualizan los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación, y que figura en la página www.mec.es/ciencia/cneai.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de noviembre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

ANEXO

1. Objeto de la convocatoria:

El principal propósito de esta convocatoria es el de reconocer los especiales méritos en la actividad investigadora desarrollada por el profesorado universitario y el personal investigador del CSIC e incentivar su ejercicio.

2. Requisitos de los solicitantes:

2.1 En lo que al profesorado universitario se refiere, tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes ostenten la condición de funcionario de carrera de los siguientes cuerpos docentes universitarios:

Catedráticos de Universidad.
Profesores Titulares de Universidad.
Catedráticos de Escuela Universitaria.
Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

2.2 Los funcionarios de cuerpos docentes universitarios que se hallen en situación de comisión de servicios o servicios especiales podrán someter a evaluación su actividad investigadora, aunque los derechos económicos no se devengarán hasta el momento de su reingreso a la Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.

2.3 Los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios que permanezcan en situación de supernumerario o se encuentren en situación de excedencia voluntaria, prestando servicios en una universidad legalmente reconocida, podrán someter a evaluación su actividad investigadora, aunque los correspondientes efectos económicos no se iniciarán hasta el momento de su reingreso a una universidad pública en régimen de dedicación a tiempo completo.

2.4 Los funcionarios de cuerpos docentes universitarios que presten servicios en la Universidad en régimen de dedicación a tiempo parcial podrán someter a evaluación su actividad investigadora, aunque los correspondientes efectos económicos se generarán solamente a partir del momento en que pasen a prestar servicios en la Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.

2.5 Asimismo, podrán solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes ostenten en el CSIC la condición de funcionario científico-investigador de las siguientes escalas:

Profesores de Investigación.
Investigadores Científicos.
Científicos Titulares.